

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-RD 107692

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN VENTISQUEROS LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, señal distintiva XQD-580, otorgada por Decreto Supremo N° 223, de 01.09.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
21 de Mayo N° 1339	Coyhaique	de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	45° 34' 29"	72° 03' 17"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización circular, Arreglo de 4 antenas Anillo, con 4,52 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 28 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Azimet Antena (°)	Azimet Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Largo Cable (m)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Anillo	31,9	175	0	0	5,0	0	0,88
2	Anillo	29,3	175	0	0	5,0	0	0,88
3	Anillo	26,7	175	0	0	5,0	0	0,88
4	Anillo	24,1	175	0	0	5,0	0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,15 dB
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,2 dB
- Largo cable alimentador : 47,2 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	7,58	7,37	6,45	4,04	1,41	0,19	0,03	0,27	0,62
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,63	0,48	0,12	0,01	0,61	2,63	5,40	7,01	7,51

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 días	5 días	50 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
13/09/2024 08:23

